

Honorable Concejo Deliberante
Lobos

ENTRADA

LOBOS, 1 de Agosto de 1974.-

Ref. 4067-12097- Alc. 1.

Señor
Ruben I. Sobrero
Intendente Municipal.
s/d.

En su sesión especial de fecha 31 de Julio de 1974, el Honorable Concejo Deliberante, sancionó con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1ro.- Aféctanse a la construcción de viviendas por el plan "Alborada", las siguientes manzanas de tierra de propiedad Municipal, ubicadas en el égido urbano de la ciudad de Lobos, designadas catastralmente con los Nos. 23-24-34-35-45-46-56-57 de la Circunscripción 1. sección A. ,y que en conjunto ,por estar unidas ,suman aproximadamente 8 Ha. sobre la calle Independencia , en la fracción conocida como ex-hipódromo;

Artículo 2do.- Autorízase al D.E. a convenir con el Ministerio de Bienestar Social de la Nación ,y/o la dependencia que corresponda , las condiciones para concretar la realización de un barrio de 200 unidades de viviendas o mas, con su equipamiento urbano, espacios verdes, centros comunitarios, etc.

Artículo 3ro.- El D.E. podrá disponer , en colaboración con la Dirección Nacional de Desarrollo Urbano o la dependencia que corresponda, las acciones de inspección y de orden técnico administrativo que fueren menester.-

Artículo 4to.- Si en el término de dos años a contar desde la fecha de sanción de la presente ordenanza , no hubieren sido iniciadas las obras a que se refiere el Artículo 2do. la presente afectación quedará automáticamente sin efecto.-

Artículo 5to.- El D.E. elevará oportunamente a este H.C.D. los proyectos de obra y demas antecedentes que correspondan para concretar la respectiva transferencia.-

Artículo 6to. Derógase toda disposición que se oponga a la presente .-

Artículo 7mo. Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

J. Matheos

JOSÉ MARÍA MATHEOS
SECRETARIO H. CONS. DELIBERANTE



F. Galimi
FULVIO GALIMI
PRESIDENTE H. C. DELIBERANTE